



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3709/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA LIZ TATIANA ANABEL POLISUK, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**386/19**

**DICTAMEN ALG N.º**

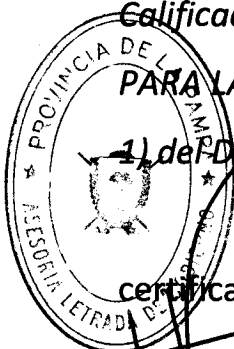
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 65/66, por el que se propicia **dar de baja a partir de la fecha de su notificación** a la Agente de Policía Liz Tatiana Anabel POLISUK, DNI N° 36.222.199, por aplicación del artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 -Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Antes de ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe del Jefe de la División Administración de Personal -de fojas 2- por el cual llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1 que *"...la Agente de Policía Liz Tatiana Anabel POLISUK ... fue declarada oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agentes de la Institución, como 'INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES', acorde lo normado en el Artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81."*

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas de la foja de concepto correspondiente y cédula de notificación





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO.



**EXPEDIENTE N°: 3709/2019**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA LIZ TATIANA ANABEL POLISUK, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.º 386/19** .-

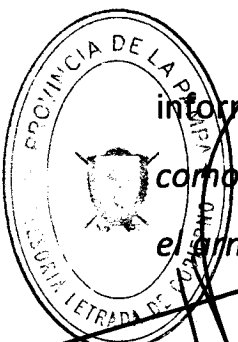
del agrupamiento obtenido por el empleado policial, como así también Acta de Sesión N° 2 de la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución y Planilla del Personal Subalterno Agrupados “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES” (fs. 3/17). De dicha documental surge fehacientemente que la agente en cuestión fue declarada inepta para las funciones policiales acorde lo normado en el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81, y notificada de ello.

Asimismo, a fojas 21 y 28, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante **Resolución N° 10/19 “J”DP**, dispuso “*el pase a situación de revista en Pasiva de la Agente de Policía... POLISUK..., ello conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160 inciso 3), ambos de la N.J.F. N° 1034*”.

El día 29 de enero de 2019, la referida Agente de Policía fue notificada del contenido de la mencionada Resolución (fs. 29).

Entonces, llamada a dictaminar la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía entendió –a fs. 24/25- que “*...esta Asesoría considera que debería gestionarse, ante el Poder Administrador Central, la baja de la Institución del Agente Liz Tatiana Anabel POLISUK, de conformidad a lo normado en el art. 132 inc. 8º) de la N.J.F. 1034/80....*” (véase **Dictamen N° 193/2019**).

Por otra parte, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que la Sra. POLISUK “*...no registra bienes patrimoniales a su cargo, como así que no ha hecho entrega del uniforme reglamentario, mientras que el armamento provisto se halla en depósito de dicho Departamento...*” (véase

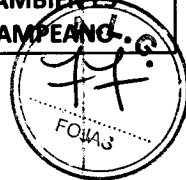




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3709/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA LIZ TATIANA ANABEL POLISUK, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**386/19**

**DICTAMEN ALG N.º**

a fs. 27/30/31/32). Asimismo, a fs. 33, se hace saber que: *“...la agente Liz Tatiana Anabel POLISUK no registra Sumario Administrativo en trámite, por falta al régimen disciplinario policial”*.

No obstante ello, a fs. 47, el Jefe de Departamento Personal D-1, comunicó que la Agente mencionada registra Sumario Administrativo N° 190/19 DP SA, iniciado al tenor del Artículo 115 bis del Decreto Reglamentario N° 978/81, el cual se halla en trámite sin haber recaído resolución final a la fecha.

En base a lo sucedido, la Delegación de Asesoría Letrada actuante en la Jefatura de Policía remarcó *“...esta Asesoría considera que debería gestionarse ante el Poder Administrador Central, la baja de la Institución de la Agente Polisuk..., de conformidad a lo normado en el art. 132 inc. 8) de la N.J.F 1034/80.*

*Con respecto a lo informado por el Departamento Logística D-4 a fs. 31, este órgano asesor considera que a fin de no entorpecer la sustanciación del presente trámite, podrá continuarse con el mismo, pese a la falta de entrega del uniforme correspondiente por parte de la administrada. Ello se debe a que, atento al desgaste producido por el uso del mismo, se torna innecesario exigir la entrega de un material que no será reutilizado por la Institución...”* (véase Dictamen N° 1124/2019- fs. 50).

Por último, se confeccionó el proyecto de decreto – que figura a fs. 65/66 -, al cual se ciñe el presente pronunciamiento que propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación *“...a la Agente de Policía Liz Tatiana Anabel POLISUK...”* (conf. art. 1º).

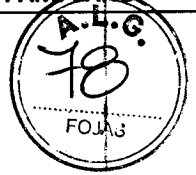




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3709/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA LIZ TATIANA ANABEL POLISUK, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.º 386/19** .-

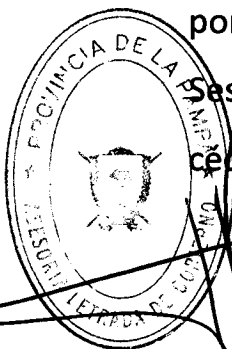
Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse, pues de los antecedentes documentales incorporados (véase fs. 3/17) surge que la Agente de referencia fue declarada por la Junta de Calificaciones como inepta para las funciones policiales en el marco de lo normado por el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81 y el artículo 96, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, situación objetiva que encuadra en aquellas que dan lugar a la baja de las filas policiales conforme lo previsto en el artículo 132, inciso 8), del último cuerpo normativo citado.

Concretamente, la N.J.F. N° 1034 en su artículo 132, inciso 8), establece que ***“El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como ‘inepto para las funciones policiales’...”*** (la negrilla es de mi autoría).

De esta manera, en lo que refiere al acto proyectado traído a consideración, se advierte que el contenido obrante en los considerandos resulta ser claro y justificado. Asimismo, la parte resolutive del texto analizado es entendible y lógica.

No obstante las consideraciones expuestas, puntualizo lo siguiente:

a) En el **Segundo Considerando** deberá modificarse por fojas 3/17 el número donde obran fotocopias certificadas del Acta de Sesión N° Dos, planilla de agrupamiento, Foja de Concepto del Personal y cédula de notificación respectiva.

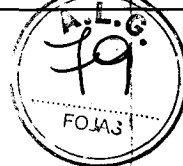




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°: 3709/2019**

**INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA**

**EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA LIZ TATIANA ANABEL POLISUK, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-**

**DICTAMEN ALG N.º 386/19** .-

b) De igual manera, en el **Quinto Considerando** deberá corregirse el año de la Resolución que dispuso el cambio de situación de revista de la encartada.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 OCT 2019**



**D. Alejandro Fabián GIGENA**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa